

3.º La aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales y adaptación del Reglamento de la Sección de Pedrisco; y

4.º La autorización al Banco de España (Pamplona) para el cambio de titularidad de los resguardos de depósito que tiene constituidos la Sociedad, para que queden a nombre de «Caja Navarra de Seguros»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 20 de abril de 1964—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Industrias de la Soja, S. A.» (INDUSOSA), para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Industrias de la Soja, S. A.» (INDUSOSA), la ocupación de una parcela de 13.400 metros cuadrados, en la zona de servicio del puerto de Tarragona, para instalación de una planta de extracción de semillas oleaginosas, principalmente soja, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de marzo de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña Francisca Capllonch Plemmer para la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de Camp de Mar, en Andraitx (Mallorca).

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a doña Francisca Capllonch Plemmer la ocupación de una parcela de 31 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Camp de Mar y de 17 metros cuadrados en el mar para instalar una tubería de desagüe para el hotel Camp de Mar, término municipal de Andraitx (Mallorca), con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 15 de abril de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Orense relativa al expediente de expropiación forzosa para imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica con motivo de la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde la Central de Las Conchas a Ginzó de Limia.

Examinado el expediente de expropiación forzosa para imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica con motivo de la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde la Central de Las Conchas a Ginzó de Limia, cuya concesión administrativa fué otorgada por esta Jefatura a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), en fecha 16 de febrero de 1963:

Resultando que la relación de propietarios, con el preceptivo anuncio, fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de enero de 1964, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» y en el diario «La Región» de los días 23 y 15 de diciembre de 1963, respectivamente, y expuesta asimismo en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de Muíños y Porquera;

Resultando que durante el plazo de quince (15) días de información pública señalado en el anuncio se presentaron los escritos siguientes: dos en el Ayuntamiento de Muíños, suscritos uno por don Constantino León Álvarez, vecino de Rañadoiro, y otro por don Ricardo, doña Remedios y don Eladio Romero Tejada, vecinos de Barjeles y dos en el Ayuntamiento de Porquera, uno suscrito por doña Marina Rodríguez Romero y otro por don José González Montes, vecinos de La Torre;

Resultando que sometido el expediente al preceptivo informe de la Abogacía del Estado ésta lo hace en sentido favorable, dictaminando que resulta debidamente acreditada la necesidad de la ocupación;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios en este expediente;

Considerando que las alegaciones formuladas por don Constantino León Álvarez y por don Ricardo, doña Remedios y don Eladio Romero Tejada, como herederos de don Jenaro Romero, no son de oposición al establecimiento de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de su propiedad, refiriéndose a la indemnización a que tienen derecho como consecuencia de la servidumbre sobre sus predios;

Considerando que las alegaciones formuladas por doña Marina Rodríguez Romero y el testimonio del juicio de interdicto seguido a su instancia no pueden servir de apoyo para oponerse a la necesidad de la ocupación, y en relación con el escrito formulado por don José González Montes, alegando su condición de arrendatario, oportunamente se instruirá expediente incidental para fijar la indemnización que pudiera corresponderle, de acuerdo con el artículo 4.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Jefatura, en uso de la facultad que le otorga el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas, cuya relación fué publicada en los diarios y fechas a que se refiere el primer resultando de este anuncio.

Segundo. Que esta resolución se publique en la misma forma establecida para la información pública y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en este expediente.

Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos

Orense, 11 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Maximino Casares Ortiz.—479-D.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas por las obras correspondientes al proyecto de «Tratamiento de intersección en el punto kilométrico 127,840 de la N-550 con la C-550.

Declaradas de urgencia las obras de referencia, es aplicable a ellas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa y para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, apartado segundo, se publica el presente edicto correspondiente a las citadas obras, haciendo saber a los propietarios de las fincas que el 18 de mayo de 1964, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas.

Ayuntamiento de Vilaboa:

5. Don Nicanor Currás Filgueira. Vilaboa.
6. Don Andrés Núñez del Río. Vilaboa.
7. Don Andrés Núñez del Río. Vilaboa.
9. Señores herederos de don Jesús Reguera. Vilaboa.
10. Don Francisco del Río Muñoz. Vilaboa.
11. Don Juan Manuel Reguera Ríos. Vilaboa.
12. Don Francisco Crespo. Vilaboa.

Pontevedra, 18 de abril de 1964.—El Ingeniero de Construcción, representante de la Administración.—3.255-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de mejora del firme entre los puntos kilométricos 140,3 y 180,9 de la carretera nacional II, de Madrid a Francia por Barcelona, en el término municipal de Medinaceli.

Declaradas de utilidad pública y de urgencia a los efectos de expropiación forzosa las obras de mejora del firme de la carretera N-II de Madrid a Francia por Barcelona, entre los puntos kilométricos 140,3 y 180,9, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se publica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras y que figuran en la presente relación para que se presenten en la finca que se les ha de ocupar el día 5 de junio, a las nueve treinta horas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios y levantar las correspondientes actas de ocupación previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los recursos que al efecto determina el artículo 52 de la vigente legislación.

Soria, 23 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, Mariánquez.—3.257-E.